



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2018-00451-01

Auto de sustanciación No. 0191

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veinte (-20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por el señor
JOSÉ HELI RODRÍGUEZ SALGADO en frente del
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b8da5237a8e033115a687f1dac0bd45ce0d46c128729a4f0c6cbceeb476bb8**

Documento generado en 20/03/2024 04:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>